



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

5959 Orden de 15 de agosto de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos y espectáculos públicos del municipio de Las Torres de Cotillas. 25427

5960 Resolución de 4 de agosto de 2017, por la que se designan a los miembros del tribunal correspondiente a la quinta convocatoria con fecha de examen 3 de octubre, complementando la Resolución de 29 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2017. 25429

5961 Resolución de 4 de agosto de 2017, por la que se designan a los miembros del tribunal correspondiente a la segunda convocatoria de fecha 10 de octubre de 2017, complementando la Resolución de 28 de marzo de 2017 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2017. 25430

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5962 Extracto de la Orden de 10 de agosto de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan ayudas para proyectos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia" (GALPEMUR), en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca correspondientes a los años 2017 y 2018. 25432

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5963 Resolución de 3 de agosto de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 31 de julio de 2017 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio de Fomento Monteagudo-Nelva" de Murcia, código 30005910. 25434

5964 Resolución de 3 de agosto de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia Audiovisual" de Murcia, código 30020871. 25436

5965 Resolución de 3 de agosto de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional Amusal" de Murcia, código de centro 30020303. 25438

5966 Resolución de 3 de agosto de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 28 de julio de 2017, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Azalea" de Beniel (código 30010176). 25441

BORM

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Servicio Regional de Empleo y Formación

5967 Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se hace pública la licitación para la contratación por procedimiento abierto del contrato de servicio de orientación profesional grupal denominado "100 x 100 activación" del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF). Expte. C/08.57.2017. 25443

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5968 Anuncio de licitación de contrato de servicios de apoyo en los procesos selectivos del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, correspondiente a las ofertas de empleo público de los años 2014, 2015 y 2016. Expte. CSE/9900/1100794659/17/PA. 25445

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

5969 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la reversión del inmueble denominado DS. Carril Carriles (El Palmar) en Murcia. 25448

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Alicante

5970 Procedimiento 672/2014. 25449

De lo Social número Catorce de Madrid

5971 Procedimiento ordinario 120/2017. 25452

IV. Administración Local

Águilas

5972 Anuncio de adjudicación de contrato de "Castillo fuegos artificiales. Verano 2017". 25455

5973 Anuncio de formalización de contrato de "Castillo fuegos artificiales. Verano 2017". 25457

5974 Anuncio de adjudicación de contrato de alquiler de iluminación y equipos de sonido y sistema de montaje para fiestas verano 2017 y Navidad 2017/2018. 25459

5975 Anuncio de formalización de contrato de alquiler de iluminación y equipos de sonido y sistema de montaje para fiestas verano 2017 y Navidad 2017/2018. 25461

Albudeite

5976 Nombramiento de funcionario interino: Técnico Informático. 25463

BORM

Fuente Álamo de Murcia

- 5977 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. 25464
- 5978 Decreto de nombramiento de Alcalde en funciones, por ausencia. 25465

Las Torres de Cotillas

- 5979 Anuncio de licitación del contrato del servicio de telefonía fija e Internet de la sede principal del Ayuntamiento y las dependencias conectadas al mismo, expte. 5008/2017. 25466

Los Alcázares

- 5980 Bases de ayudas económicas para familias socioeconómicamente vulnerables damnificadas por las inundaciones de diciembre de 2016. 25469

Mazarrón

- 5981 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2016. 25470

Murcia

- 5982 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Servicio de estudio y análisis del riesgo sísmico y elaboración del Plan de Actuación Local ante riesgo sísmico en el término municipal de Murcia. Expte. 0326/2016. 25471

Puerto Lumbreras

- 5983 Anuncio de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las Fiestas Patronales de octubre 2017. 25472

San Javier

- 5984 Aprobación inicial de expediente de concesión de crédito extraordinario n.º 1/17. 25473

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

5959 Orden de 15 de agosto de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos y espectáculos públicos del municipio de Las Torres de Cotillas.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas Patronales, prorrogar con carácter extraordinario y temporal el horario de cierre o término de los establecimientos públicos de su municipio, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos públicos, el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, y visto el informe del Jefe de Sección,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de las Torres de Cotillas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales, los establecimientos públicos, las actividades recreativas y demás actividades debidamente autorizadas con licencia de cafetería, podrán permanecer abiertas, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, hasta las 06:00 horas de los días 18,19,24,25 y 26 de agosto de 2017.



Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 15 de agosto de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento (P. D. Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento de 30/05/2017), la Secretaria Autonómica de Presidencia, Isabel Bueso Guirao.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

5960 Resolución de 4 de agosto de 2017, por la que se designan a los miembros del tribunal correspondiente a la quinta convocatoria con fecha de examen 3 de octubre, complementando la Resolución de 29 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2017.

5.ª Convocatoria

Tribunal titular

Presidenta: D.ª Soledad María Rubio Sánchez
Vocales: D.ª Elena Sánchez Alonso
D.ª María Angustias Mesa del Castillo Fernández.
D. Federico Viudes Servet
Secretario: D. Miguel Ángel Marín García

Tribunal suplente:

Presidente: D.ª Carmen Diges Marín
Vocales: D. Miguel Nebreda Huget
D. Joaquín Hernández Colmenero
D. Antonio Verdú Pina
Secretario: D. Francisco Javier Zapata Martínez

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 27 de la Ley 7/2014, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de agosto de 2017.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

5961 Resolución de 4 de agosto de 2017, por la que se designan a los miembros del tribunal correspondiente a la segunda convocatoria de fecha 10 de octubre de 2017, complementando la Resolución de 28 de marzo de 2017 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2017.

Resolución

Resolución del 4 de agosto de 2017, por la que se designan a los miembros del Tribunal correspondiente a la segunda convocatoria de fecha 10 de octubre de 2017, complementando la Resolución de 28 de marzo de 2017 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera o por Ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2017.

2.ª Convocatoria

Tribunal titular

Presidente: D. Miguel Ángel Marín García

Vocales: D. Miguel Nebreda Huguet

D. José Gabriel Lambertos Martínez

D.ª Elena Giménez Marín

Secretario: D. Francisco Jesús Valverde Bernal

Tribunal suplente:

Presidente: D.ª Soledad Rubio Sánchez

Vocales: D. Federico A. Viudes Servet

D. Joaquín Hernández Colmenero

D. Antonio Verdú Pina

Secretaria: D.ª Elena Sánchez Alonso

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en el



Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 27 de la Ley 7/2014, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de agosto de 2017.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

5962 Extracto de la Orden de 10 de agosto de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan ayudas para proyectos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia" (GALPEMUR), en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca correspondientes a los años 2017 y 2018.

BDNS (Identif.): 359300

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Objeto.

Ayudas previstas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en relación con las prioridades, ejes y medidas establecidas en la orden.

Segundo.- Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas, entidades privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos en la orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 17 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM de 21/07/2017).

Cuarto.- Presentación de solicitudes y plazo.

Desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BORM hasta el 30 de septiembre de 2017 mediante correspondiente modelo normalizado.

Quinto.- Cuantía de las ayudas.

La convocatoria contempla proyectos plurianuales, y está dotada con un importe total de 376.560 €, de los cuales se han dispuesto 221.506 € para 2017 y 155.054 € para 2018, encontrándose distribuido por los importes máximos siguientes:

Medida 4.1.2.- Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP (incluidos los costes de funcionamiento y animación) (Art.63).

Proyectos productivos: 221.506 € (2017) y 155.054 € (2018)

Sexto.- Justificación y pago.

El pago de la ayuda, con carácter general, se realizará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada, siendo el último día de justificación el



14 de diciembre de 2017 para los proyectos con cargo al ejercicio presupuestario 2017 que finalicen dentro de dicho ejercicio y el 31 de octubre de 2018 para los proyectos cuya ejecución abarque las dos anualidades, presentación que se realizará de conformidad con los artículos 13 y 14 de la orden de bases reguladoras.

Murcia, 10 de agosto de 2017.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5963 Resolución de 3 de agosto de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 31 de julio de 2017 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio de Fomento Monteagudo-Nelva" de Murcia, código 30005910.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 31 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio de Fomento Monteagudo-Nelva" de Murcia, código 30005910.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio de Fomento Monteagudo-Nelva" de Murcia, código 30005910, que se inserta a continuación como Anexo.

La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio de Fomento Monteagudo-Nelva" de Murcia, código 30005910, por cambio de uso de 1 unidad de Educación Primaria, que pasa a ser de Educación Secundaria Obligatoria, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30005910.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.
- d) NIF del titular: A-28126597.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Colegio de Fomento Monteagudo-Nelva".
- g) NIF del centro: A-28126597.
- h) Domicilio: Carril de la Condomina, n.º 11 y 13.

- i) Localidad: 30006 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- m) Capacidad:
 - Educación Infantil de primer ciclo: 3 unidades y 56 puestos escolares.
 - Educación Infantil de segundo ciclo: 12 unidades y 250 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 24 unidades y 600 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 17 unidades y 510 puestos escolares.
 - Bachillerato:
 - Ciencias: 4 unidades y 134 puestos escolares.
 - Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades y 134 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte a la Inspección de Educación antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas unidades, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2017/2018.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5964 Resolución de 3 de agosto de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia Audiovisual" de Murcia, código 30020871.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia Audiovisual" de Murcia, código 30020871.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia Audiovisual" de Murcia, código 30020871, que se inserta a continuación como Anexo.

La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia Audiovisual" de Murcia, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020871.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.
- d) CIF de la titularidad: A-92194844.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Cesur Murcia Audiovisual".
- g) CIF del centro: A-92194844.
- h) Domicilio: C/ San Vicente de Paúl.
- i) Localidad: 30100 - Murcia
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.

m) Capacidad:

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Vídeo, Disc-jockey y Sonido: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte a la Inspección de Educación antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas unidades, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2017/2018.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Murcia.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5965 Resolución de 3 de agosto de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional Amusal" de Murcia, código de centro 30020303.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional AMUSAL", código 30020303.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional AMUSAL", código 30020303, que se inserta a continuación como Anexo.

La Directora General de Centros Educativos, M.^a Remedios Lajara Domínguez

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional AMUSAL", código 30020303, por ampliación de las enseñanzas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental, en la modalidad a distancia, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020303.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular: Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia, Amusal.
- d) NIF del titular: G-30122550.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Instituto Superior de Formación Profesional Amusal".
- g) NIF del centro: G-30122550.
- h) Domicilio: C/ Ronda Sur, 50.
- i) Localidad: 30010 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.

m) Capacidad:

1. Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 - En régimen presencial: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 30 puestos escolares por unidad.
 - En régimen a distancia: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 60 puestos escolares por unidad.
- Técnico en Emergencias Sanitarias.
 - En régimen presencial: 4 unidades (2 unidades en turno matutino y 2 unidades en turno vespertino) y 30 puestos escolares por unidad.
 - En régimen a distancia: 4 unidades (2 unidades en turno matutino y 2 unidades en turno vespertino) y 60 puestos escolares por unidad.
- Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
 - En régimen presencial: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 30 puestos escolares por unidad.
 - En régimen a distancia: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 60 puestos escolares por unidad.

2. Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
 - En régimen presencial: 4 unidades (2 unidades en turno matutino y 2 unidades en turno vespertino) y 30 puestos escolares por unidad.
 - En régimen a distancia: 2 unidades (1 unidades en turno matutino y 1 unidades en turno vespertino) y 60 puestos escolares por unidad.
- Técnico Superior de Administración y Finanzas.
 - En régimen presencial: 4 unidades (2 unidades en turno matutino y 2 unidades en turno vespertino) y 20 puestos escolares por unidad.
 - En régimen a distancia: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 40 puestos escolares por unidad.
- Técnico Superior en Educación Infantil.
 - En régimen presencial: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 30 puestos escolares por unidad.
 - En régimen a distancia: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 60 puestos escolares por unidad.
- Técnico Superior en Higiene Bucodental.
 - En régimen presencial: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 20 puestos escolares por unidad.
 - En régimen a distancia: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 40 puestos escolares por unidad.
- Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.
 - En régimen presencial: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 20 puestos escolares por unidad.
 - En régimen a distancia: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 40 puestos escolares por unidad.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

- En régimen presencial: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 30 puestos escolares por unidad.

- En régimen a distancia: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 60 puestos escolares por unidad.

En las enseñanzas a distancia, los turnos se refieren únicamente a la parte presencial de las mismas.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente, así como el cumplimiento de los requisitos curriculares aplicables a las enseñanzas autorizadas.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2016/2017.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5966 Resolución de 3 de agosto de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 28 de julio de 2017, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Azalea" de Beniel (código 30010176).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 28 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Azalea" de Beniel, código 30010176.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 28 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Azalea" de Beniel, código 30010176, que se inserta a continuación como Anexo.

La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Azalea" de Beniel, código 30010176, por cambio de uso de 1 unidad de educación primaria que pasa a ser de educación secundaria obligatoria, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30010176.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Sociedad Cooperativa de Enseñanza Azalea S. Coop.
- d) NIF de la titularidad: F-30054787.
- e) Denominación genérica: Centro Privado, de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Azalea".
- g) NIF del centro: F-30054787.
- h) Domicilio: Camino Azalea, n.º 10.
- i) Localidad: 30130 Beniel.
- j) Municipio: Beniel.
- k) Provincia: Murcia.

l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

n) Capacidad:

-Educación Infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 73 puestos escolares.

-Educación Primaria: 7 unidades y 175 puestos escolares.

-Educación Secundaria Obligatoria: 5 unidades y 150 puestos escolares.

-Aulas abiertas especializadas: 2 unidades y 10 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte a la Inspección de Educación antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas unidades, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2017/2018.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Servicio Regional de Empleo y Formación

5967 Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se hace pública la licitación para la contratación por procedimiento abierto del contrato de servicio de orientación profesional grupal denominado "100 x 100 activación" del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF). Expte. C/08.57.2017.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico

c) y de Contratación.

d) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

3) Localidad y código postal: Murcia – 30011.

4) Teléfono: 968 357 559

5) Portal informático o página web donde se pueden obtener los pliegos, tanto de cláusulas administrativas particulares como de prescripciones técnicas: www.carm.es (Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del contratante, Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, Servicio Regional de Empleo y Formación).

6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Número de expediente: C/08.57.2017

2. Objeto del contrato:

A) Tipo: Servicios

Descripción: Servicio de orientación profesional grupal denominado "100 x 100 activación" del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución y entrega: conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución/entrega: El contrato tendrá una duración de 12 meses desde la puesta en marcha de los tres grupos de la actividad "100 X 100 activación", estando previsto su inicio en 2017, según el detalle del apartado E del Anexo I del PCAP.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación:

Ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta euros con treinta y tres céntimos (148.760,33 €), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (31.239,67 € €), lo cual supone un total de 180.000,00 €.

5. Garantías:

- Provisional: No.
- Definitiva: 5% del presupuesto base de adjudicación, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: 8 de septiembre de 2017
- b) Modalidad de presentación: 2 sobres.
- c) Lugar de presentación.
 - Dependencia: Registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano del Servicio Regional de Empleo y Formación.

- Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo

- Localidad y código postal: 30011 – Murcia.

d) admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
- c) Localidad: 30011 – Murcia
- d) Fecha y hora del acto público: Se comunicará a los licitadores por correo electrónico y se publicará en el perfil del contratante con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

9. Gastos de publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500,00 €.

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, P.D. la Secretaria General Técnica (Resolución de 15/02/06, BORM 06/04/06 modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/12), Carmen M.ª Zamora Párraga.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

5968 Anuncio de licitación de contrato de servicios de apoyo en los procesos selectivos del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, correspondiente a las ofertas de empleo público de los años 2014, 2015 y 2016. Expte. CSE/9900/1100794659/17/PA.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 34
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CSE/9900/1100794659/17/PA

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicios de apoyo en los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, correspondiente a las ofertas de empleo público de los años 2014, 2015 y 2016.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: En los lugares que sean indicados por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dependiendo de lo establecido en cada fase de ejecución del contrato.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición:

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica, 60 puntos; oferta técnica, 40 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 99.173,55 €, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 99.173,55 €. Importe total: 120.000,00 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Económica y financiera: Volumen anual de negocios en los últimos 3 años en el ámbito al que se refiera el contrato, por un importe anual igual al precio de licitación, IVA excluido.

Técnica: Relación de los principales servicios o trabajos o realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. En el año de mayor ejecución del citado período, el volumen de trabajos similares será igual al precio de licitación, IVA no incluido. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de al menos 2 certificados expedidos o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Los certificados aportados lo serán conjuntamente por un importe de, al menos, la mitad del precio de licitación, IVA no incluido.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al lunes siguiente.

b) Modalidad de presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia:

2. Domicilio:

3. Localidad y código postal:

4. Dirección electrónica: <https://licitación.sms.carm.es>

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de Ofertas.

a) Descripción: Al tratarse de un expediente tramitado mediante licitación electrónica, en principio el único acto de apertura público será la apertura del sobre C "Criterios cuantificables de forma automática".

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100



d) Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratante y comunicada a los licitadores con la suficiente antelación.

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 8 de agosto de 2017.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

5969 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la reversión del inmueble denominado DS. Carril Carriles (El Palmar) en Murcia.

Esta Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha acordado en esta fecha, la incoación de expediente de reversión, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento; respecto a la parcela catastral 9894503XG5999N0001XM, sita en DS. Carril Carriles (El Palmar), del Término Municipal de Murcia; adscrita a esta Administración, con motivo del procedimiento de expropiación incoado para la construcción de la obra: "Autovía MU-31. conexión entre la autovía MU-30 "Circunvalación de Murcia" y la autovía A-30 "Albacete-Cartagena", clave: 40-MU-5030; y que se encuentra excluida de la zona de dominio público prevista en el art. 28 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se convoca a Carmen Torres Tortosa, Luis Torres Tortosa, Pedro Torres Tortosa, M.^a José Torres Tortosa, M.^a Rita Torres Tortosa, Enrique Torres Tortosa, Guillermo Torres Tortosa, Fernando Torres Tortosa, por haber resultado afectados en el correspondiente expediente de expropiación forzosa, o por ser causahabientes de los mismos, así como a todos aquellos que ostenten derechos para ejercitar la reversión de dicho inmueble; para que de interesarles, la ejerciten en el plazo de tres meses desde el siguiente día a la citada publicación, compareciendo y se mostrándose parte en estas actuaciones. Esta personación se llevará a efecto mediante escrito dirigido a la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, sita en Avd. Alfonso X "El sabio", 6- 3.^a planta, 30071; al que se adjuntará la documentación que acredite su derecho.

Murcia, 3 de agosto de 2017.—El Ingeniero Jefe, Ángel García Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Alicante

5970 Procedimiento 672/2014.

Doña Marta Martín Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el Procedimiento número 672/2014, seguido en este Juzgado a instancia de Cristina López Soriano frente Ana Hotels Management, S.L., Ana Hoteles And Resorts, S.A., Alavama Casas y Proyectos, S.L., Alianza Corporación Inmobiliaria del Mediterráneo, S.L., Ases Compañía de Arquitectos Técnicos Colaboradores en Dirección Facultativa, S.L., B12 Compañía de Gestión Empresarial, S.L., José Enrique Contell García, Juan Antonio Iniesta Ribelles, Consorcio Empresarial San Vicente Sur, S.A., Ernesto Sirera Ebrí, Beds And Go The Global Hostings Company, S.L., Bdf 12 Gestión Financiera, S.L., Administración Concursal Consejeros y Consultores, S.L., Consorcio de Desarrollo Urbanístico Finca Los Molinos, S.A., Consorcio Inmobiliario de Viviendas de Alquiler, S.A., Construcciones Alicante 2010, S.A., Javier Beltrán Domenech, Corporación Previos, S.L., Denia 76 Gestión Empresarial, S.L., Ewnate Zubizarreta Echebarría, Desarrollos Urbanísticos Algeciras, S.L., Desarrollos Urbanísticos Tibi Futuro, S.L., Famir Activos, S.L., Juan Alcaraz Mayans, Lomas de Mecu, S.L., Nazaret Desarrollos Inmobiliarios, S.L., Santa Ana Recursos Náuticos, S.L., Santa Ana Vivienda Protegida, S.L., Sociedad de Inversiones Monóvar Golf, S.L., Castelar Inversiones, S.L., Consorcio de Promoción y Viviendas de Alicante, S.L., Juan Antonio Sánchez Cantos y Jarquil Andalucía, S.A. en materia de extinción de contrato y cantidad, con fecha, se ha dictado

Decreto de conciliación de fecha 01/10/15 y providencia de fecha 19/09/16, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Decreto N.º: 501/15 aprobando conciliación

Parte dispositiva

Acuerdo:

Se homologa el acuerdo alcanzado por las partes conciliantes, a excepción del Fondo de Garantía Salarial, en el Acto de conciliación previo a juicio, celebrado el día 1 de octubre de 2015 a las 11:30 horas, cuyo contenido es el siguiente

“La demandante D.ª Cristina López Soriano, desiste expresamente en este acto, de las acciones frente al codemandado D. Juan Antonio Iniesta Ribelles y a la empresa codemandada Nazaret Desarrollos Inmobiliarios, S.L. y asimismo, desiste expresamente en este acto, de la acción de extinción de contrato.

Con respecto a la acción de despido y acumulada de cantidad, sin prejuzgar la cuestión relativa al grupo de empresas, se llega al siguiente acuerdo:

La empresa codemandada Ana Hoteles Management, S.L., reconoce la improcedencia del despido efectuado a la trabajadora demandante el día 3 de septiembre de 2014 y ofrece la misma la cantidad total de 19.612,57 € netos, de los cuales. 7.824,39 € corresponden a liquidación por despido y los restantes 11.788,18 €, corresponden a salarios pendientes de abono (de los que a su vez, 2.640,32 € corresponden al año 2013 y 9.147,86 € al año 2014).

El pago de dicha cantidad (19.612,57 €) se realizará de la siguiente forma:

Mediante 15 transferencias bancarias a la cuenta en la que habitualmente percibía su salario la trabajadora, que se efectuarán los días 15 de cada mes, comenzando el día 15 de octubre de 2015 y concluyendo el día 15 de diciembre de 2016, siendo las 14 primeras por importe de 1.300,00 €, cada una de ellas, y la última de 1.412,57 €.

El impago de cualquiera de los pagos estipulados, facultará a la parte actora para instar la ejecución por la cantidad reconocida pendiente de abono.

El resto de las empresas comparecientes en este acto, se obligan solidariamente con la empresa Ana Hoteles Management, S.L., en los mismos términos del presente acuerdo respecto de la demandante.

La trabajadora demandante acepta la cantidad y forma de pago, no teniendo nada más que reclamar en el presente procedimiento, con el percibo de la cantidad reconocida, quedando saldada y finiquitada por todos los conceptos derivados de la relación laboral existente entre las partes y extinguida la misma con fecha de efectos del día 3 de septiembre de 2014”.

Dicho acuerdo surte los efectos atribuidos por la ley a la transacción judicial, pudiendo llevarse a efecto por los trámites previstos para la ejecución de sentencias y convenios judicialmente aprobados y podrá impugnarse por las causas y en la forma que se prevén para la transacción judicial, dentro del plazo máximo de 15 días siguientes a su adopción.

Procédase, una vez firme la presente resolución, al archivo de actuaciones sin más trámite; dejando nota bastante en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de revisión en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, debiendo, únicamente, quienes pretendan recurrir la presente resolución y no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar al tiempo de interponer el mencionado recurso, la cantidad de 25,00 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banco Santander, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado n.º: 0114- Concepto: Recurso - Tipo: Revisión /Social, Código 31 - Cuenta Expte: 0114/0000/31/0672/14) o por

Transferencia Bancaria ES55 - 0049 - 3569- 9200- 0500 1274, haciendo constar en el campo relativo a “Observaciones o concepto transferencia” la siguiente referencia: 0114/0000131/0672/14; con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre).

Así por este Decreto, lo acuerda, mandad y firma D.ª Marta Martín Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia Titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante; Doy fe.

Letrada de la Administración de Justicia Providencia Magistrada-Juez Ilma. Sra. Fernández Muñoz.

En Alicante, 19 de septiembre de 2016.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito por el Abogado del Estado Sustituto D. Andrés García Ribera, en nombre y representación del Organismo codemandado Fondo de Garantía Salarial; únase a los autos de su razón a los efectos oportunos y para su debida constancia.

Visto el contenido del escrito presentado, manifestaciones contenidas en el mismo que se tienen por efectuadas y que está ejerciendo una Impugnación del Decreto de Conciliación n.º 501/15 de fecha 01/10/15, instando la nulidad de dicho acuerdo conciliatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 67 L.R.J.S., hágase saber a la parte que el mismo no es aplicable al presente procedimiento, toda vez que la Conciliación se alcanzó en Vía Judicial, mientras que el referido Artículo en que pretende amparar la acción ejercitada, se refiere a Conciliaciones previas al Acto de Juicio, es decir, la Conciliación ante el S.M.A.C., todo ello sin perjuicio del ejercicio separado de las acciones que considere oportunas.

Asimismo, hágase saber al mencionado Organismo codemandado, que fue debidamente citado para el día que se alcanzó el acuerdo al que no compareció de forma voluntaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición en el plazo de 3 días, a contar desde su notificación, debiendo, únicamente, quienes pretendan recurrir la presente resolución y no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar la cantidad de 25,00 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado n.º 0114- Concepto: Recurso, Tipo: Reposición/Social, Código 30- Cuenta Expte.: 0114/ /0000/30/0672/2014) o por Transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.ª; Doy fe.

Magistrada Juez Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación las anteriores resoluciones a Alianza Corporación Inmobiliaria del Mediterráneo, S.L., cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Avda. Vicente Savall Pascual, n.º 15, C.P. 03690-San Vicente del Raspeig, Avda. Nueva Condomina n.º 6, Escalera 2, 1º F. C.P. 30006-Murcia, y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y Murcia; haciéndole saber a la parte a la que va dirigido, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se harán en estrados, salvo de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 24 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Catorce de Madrid

5971 Procedimiento ordinario 120/2017.

NIG: 28.079.00.4-2017/0003721

Autos n.º: Procedimiento ordinario 120/2017

Materia: Reclamación de cantidad

Ejecución n.º: 131/2017

Ejecutante: Vanesa Hernández Nieto

Ejecutado: Fogasa y Magasegur S.L.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Charriel Ardebol Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid

Hago saber: Que en el procedimiento 131/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vanesa Hernández Nieto frente a Fogasa y Magasegur S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado el siguiente auto despachando ejecución:

Parte dispositiva

(...) Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Vanesa Hernández Nieto, frente a la demandada Magasegur S.L., parte ejecutada, por un principal de 5.707,54 euros, (de los cuales, corresponde la cantidad de 5.188,68 euros a principal, y la cantidad de 518,86 euros al interés por mora), más 1.141,50 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes (...) y decreto de medidas:

Parte dispositiva

(...) En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Proceder a la investigación judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto, se consultarán las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial y se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se pone de manifiesto a las partes, a los efectos oportunos, que practicada averiguación patrimonial de la mercantil ejecutada a través del Punto Neutro Judicial, se han obtenido resultados, entre otros, en la Agencia Tributaria, Dirección General de Tráfico, Catastro y distintas Cuentas bancarias.

Se acuerda el embargo de las Devoluciones Tributarias que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada Magasegur S.L. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo de los saldos de Magasegur S.L. a favor del ejecutado, en las entidades bancarias de las que sea titular en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas. Líbrense los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención y de puesta a disposición con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad.

Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos. b) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

- La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 2512-0000-64-0131-17 debiendo indicar en el campo concepto de pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes (...).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Magasegur S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 25 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5972 Anuncio de adjudicación de contrato de "Castillo fuegos artificiales. Verano 2017".

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación de la prórroga del contrato privado (de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) denominado "Castillo fuegos artificiales. Verano 2017", en los siguientes términos:

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 1076/2017.
- d. Dirección de Internet de Perfil de Contratante:
www.ayuntamientodeaguilas.org – Sede Electrónica – Perfil de Contratante.

2.- Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: la celebración de un espectáculo piromusical durante las fiestas de verano del 2017.
- b. División por lotes y número: no procede.
- c. CPV. (referencias de nomenclatura):
- 92360000-2: Servicios de Pirotecnia
- d. Acuerdo Marco: No.
- e. Sistema dinámico de adquisición: No.
- f. Medio de publicación de la licitación: anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 110 de fecha 13 de mayo de 2016; así como en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Águilas.
- g. Plazo de ejecución: 14 de agosto de 2017.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterio de adjudicación: incremento consumo mínimo; incremento número de grupos para castillo; incremento propuesta temas musicales; incremento sobre la cobertura económica del seguro de responsabilidad civil; mejoras propuestas sobre medidas de seguridad; mejoras propuestas con relación directo con el objeto del contrato.

4.- Valor estimado:

42.975,20 €.



5.- Presupuesto base de licitación:

26.000,00 €.

6.- Adjudicación:

a. Fecha: 20 de julio de 2017.

b. Contratista: "Pirotecnia Ferrández, S.L."

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe: 25.410,00 €; I.V.A., incluido.

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación criterios de adjudicación.

En Águilas, a 28 de julio de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5973 Anuncio de formalización de contrato de "Castillo fuegos artificiales. Verano 2017".

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la formalización de la prórroga del contrato privado (de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) denominado "castillo fuegos artificiales. Verano 2017", en los siguientes términos:

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 1076/2017.
- d. Dirección de Internet de Perfil de Contratante:
www.ayuntamientodeaguilas.org – Sede Electrónica – Perfil de Contratante.

2.- Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: la celebración de un espectáculo piromusical durante las fiestas de verano del 2017.
- b. División por lotes y número: no procede.
- c. CPV. (referencias de nomenclatura):
- 92360000-2: Servicios de Pirotecnia
- d. Acuerdo Marco: No.
- e. Sistema Dinámico de Adquisición: No.
- f. Medio de publicación de la licitación: anuncio licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 110, de fecha 13 de mayo de 2016; así como en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Águilas.
- g. Plazo de ejecución: 14 de agosto de 2017.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Criterio de adjudicación: incremento consumo mínimo; incremento número de grupos para castillo; incremento propuesta temas musicales; incremento sobre la cobertura económica del seguro de responsabilidad civil; mejoras propuestas sobre medidas de seguridad; mejoras propuestas con relación directa con el objeto del contrato.

4.- Valor estimado: 42.975,20 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

26.000,00 €.



6.- Formalización:

- a. Fecha de adjudicación: 20 de julio de 2017.
- b. Fecha de formalización: 25 de julio de 2017.
- c. Contratista: "Pirotecnia Ferrández, S.L".
- d. Nacionalidad: Española.
- e. Importe: 25.410,00 €; I.V.A. incluido.
- f. Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación en los criterios de adjudicación.

En Águilas, a 28 de julio de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5974 Anuncio de adjudicación de contrato de alquiler de iluminación y equipos de sonido y sistema de montaje para fiestas verano 2017 y Navidad 2017/2018.

A los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la adjudicación del contrato de suministros denominado "alquiler de iluminación y equipos de sonido y sistema de montaje para fiestas verano 2017 y navidad 2017/2018", en los siguientes términos:

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 4549/2017.
- d. Dirección de Internet de Perfil de Contratante:
www.ayuntamientodeaguilas.org – Sede Electrónica – Perfil de Contratante.

2.- Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: el alquiler de iluminación y equipos de sonido y sistema de montaje para fiestas verano 2017 y navidad 2017/2018.
- b. División por lotes y número: no procede.
- c. CPV. (referencias de nomenclatura):
 - 45223100-7: Montaje de estructuras metálicas.
 - 45223800-4: Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
 - 45255400-3: Trabajos de montaje.
 - 31000000-6: Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación.
 - 34990000-3: Equipo de control, seguridad, señalización e iluminación.
- d. Acuerdo Marco: no.
- e. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- f. Medio de publicación de la licitación: mediante oficio individualizado cuatro empresas.
- g. Plazo de ejecución: del día 1 de julio al 3 de septiembre de 2017 y del 18 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, sin la intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de adjudicación: reducción en el precio y mejoras equipamiento sobre lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



4.- Valor estimado: 42.600,00 €.

5.- Presupuesto base de licitación: 42.600,00 €.

6.- Adjudicación:

- a. Fecha: 4 de julio de 2017.
- b. Contratista: "Audio Desarrollos, S.L.U."
- c. Nacionalidad: española.
- d. Importe: 42.455,00 €; I.V.A., incluido.
- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: mayor puntuación en criterios de adjudicación.

En Águilas, a 28 de julio de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5975 Anuncio de formalización de contrato de alquiler de iluminación y equipos de sonido y sistema de montaje para fiestas verano 2017 y Navidad 2017/2018.

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la formalización del contrato de suministros denominado "alquiler de iluminación y equipos de sonido y sistema de montaje para fiestas verano 2017 y navidad 2017/2018", en los siguientes términos:

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 4549/2017.
- d. Dirección de Internet de Perfil de Contratante:
www.ayuntamientodeaguilas.org – Sede Electrónica – Perfil de Contratante.

2.- Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: el alquiler de iluminación y equipos de sonido y sistema de montaje para fiestas verano 2017 y navidad 2017/2018.
- b. División por lotes y número: no procede.
- c. CPV. (referencias de nomenclatura):
 - 45223100-7: Montaje de estructuras metálicas.
 - 45223800-4: Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
 - 45255400-3: Trabajos de montaje.
 - 31000000-6: Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación.
 - 34990000-3: Equipo de control, seguridad, señalización e iluminación.
- d. Acuerdo Marco: no.
- e. Sistema Dinámico de Adquisición: no.
- f. Medio de publicación de la licitación: mediante oficio a cuatro empresas.
- g. Plazo de ejecución: del 1 de julio al 3 de septiembre de 2017 y del 18 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: negociado sin publicidad, sin la intervención de la Mesa de Contratación.
- c. Criterio de adjudicación: reducción en el precio y mejoras equipamientos sobre lo establecido en Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- Valor estimado: 42.600,00 €.



5.- Presupuesto base de licitación: 42.600,00 €.

6.- Formalización:

- a. Fecha de Adjudicación: 4 de julio de 2017.
- b. Fecha de Formalización: 10 de julio de 2017.
- c. Contratista: "Audio Desarrollos, SLU."
- d. Nacionalidad: española.
- e. Importe: 42.455,00 €; I.V.A., incluido.
- f. Ventajas de la oferta adjudicataria: mayor puntuación criterios de adjudicación.

En Águilas, a 28 de julio de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

5976 Nombramiento de funcionario interino: Técnico Informático.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 104, de fecha 7 de agosto de 2017, una vez concluido el procedimiento selectivo para la selección de un Funcionario Interino, Técnico Informático, para la ejecución de los programas de carácter temporal, se ha efectuado el nombramiento de:

D. Javier Gil Motos, con DNI 48.542.786K, funcionario interino, encuadrado en el grupo A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala y clase Técnico Medio.

Albudeite, 7 de agosto de 2017.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5977 Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

Expte.: 2225/2017.

Habiéndose emitido dictamen por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 27 de julio de 2017 sobre la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de julio de 2017.—El Alcalde Presidente, Antonio Jesús García Conesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5978 Decreto de nombramiento de Alcalde en funciones, por ausencia.

En Fuente Álamo de Murcia, por la Alcaldía-Presidencia, en el día uno de agosto de dos mil diecisiete, se ha dictado el siguiente:

Decreto.- Con motivo de mi ausencia del término municipal por vacaciones durante los días 2 al 4 del presente mes, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

1.º- Nombrar en mi sustitución Alcalde en funciones al Teniente de Alcalde, D. Emilio Ramón Cabrera Pareja, en las fechas indicadas siempre que persista la ausencia por el motivo citado.

2.º- Notificar este Decreto al interesado y publicar anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde.—El Secretario, doy fe.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5979 Anuncio de licitación del contrato del servicio de telefonía fija e Internet de la sede principal del Ayuntamiento y las dependencias conectadas al mismo, expte. 5008/2017.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de fecha 31/07/2017, por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del servicio de telefonía fija e internet de la sede principal del ayuntamiento y las dependencias conectadas al mismo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General, Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Plaza Adolfo Suárez, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas, 30565.
 - 4) Teléfono: 968 62 65 11.
 - 5) Telefax: 968 62 64 25.
 - 6) Correo electrónico: maria.nicolas@lastorresdecotillas.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

lastorresdecotillas.sedelectronica.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 5008/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de telefonía fija e Internet de la sede principal del Ayuntamiento y las dependencias conectadas al mismo.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Tres años.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): CPV 64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos y CPV: 64200000-8 Servicios de Telecomunicaciones.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Establecidos en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a. Oferta económica (60 puntos)

b. Mejora de los caudales de banda de Internet y VPN (40 puntos)

b.1 Mejora ancho de banda simétrico de Internet en la Sede Central (10 puntos)

b.2 Mejora ancho de banda simétrico VPN (10 puntos)

b.3 Mejora caudales bajada en las bandas anchas asimétricas VPN (5 puntos)

b.4 Mejora caudales bajada en las bandas anchas asimétricas de acceso a Internet (5 puntos)

b.5 Plazo de implantación de los accesos VPN y accesos a Internet (10 puntos)

4. Valor estimado del contrato: 180.000,00 €.

5. Presupuesto base de licitación del contrato (Tres años):

180.000,00€ + IVA 21%, por importe de 37.800,00 €, lo que hace un total de 217.800, 00 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva del 5% del importe de adjudicación, incluido el importe de las eventuales prórrogas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) La solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, especificada en la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Para los contratos de servicios no será exigible clasificación del empresario. No obstante, la clasificación del empresario en el Grupo: V Subgrupo: 4 Categoría: 2, le permitirá acreditar su solvencia para este contrato.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación: Presencial.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

2. Domicilio: En la dirección arriba indicada.

3. Localidad y código postal.: Las Torres de Cotillas – 30565.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Dirección. Arriba indicada.

c) Localidad y código postal: Las Torres de Cotillas, 30565.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación realizará en acto público, la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, en el día, lugar y hora, que se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con una antelación de 24 horas.



10. Gastos de publicidad:

Los gastos de los anuncio referidos a la licitación, adjudicación y formalización del contrato serán por cuenta del adjudicatario del mismo.

En Las Torres de Cotillas, a 2 de agosto de 2017.—El Alcalde-Presidente,
Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

5980 Bases de ayudas económicas para familias socioeconómicamente vulnerables damnificadas por las inundaciones de diciembre de 2016.

Se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Alcázares de 26 de junio de 2017 modificada el 31 de julio de 2017, se han aprobado las Bases de ayudas económicas para familias socioeconómicamente vulnerables damnificadas por las inundaciones de diciembre de 2016.

Las Bases íntegras de la Convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Alcázares y en la página web municipal www.losalcazares.es, sito en Avda. Libertad, 38 de Los Alcázares, donde podrán consultar y solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Las solicitudes de ayuda, conforme al Anexo I de las bases, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares o en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar junto con la solicitud, los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos así como la documentación requerida en el artículo 5 de las bases específicas. La documentación deberán presentarse mediante fotocopias acompañadas por sus originales para ser cotejadas.

En Los Alcázares, 4 de agosto de 2017.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

5981 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2016.

Habiendo sido informada la Cuenta General del ejercicio 2016 por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 10 de agosto de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Mazarrón, a 10 de agosto de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5982 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Servicio de estudio y análisis del riesgo sísmico y elaboración del Plan de Actuación Local ante riesgo sísmico en el término municipal de Murcia. Expte. 0326/2016.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0326/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del «Servicio de estudio y análisis del riesgo sísmico y elaboración del Plan de actuación local ante riesgo sísmico en el término municipal de Murcia». Expte. n.º 0326/2016.
- c) CPV: 71352100-1.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de marzo de 2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 105.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 105.000,00 €.

IVA: 21,00%, 22.050,00 €.

Importe total: 127.050,00 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 7 de julio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de julio de 2017.
- c) Contratista: Universidad de Almería
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 98.000,00 euros.
IVA 21,00%, 20.580,00 euros.
Importe total 118.580,00 euros.

Murcia, 1 de agosto de 2017.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

5983 Anuncio de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las Fiestas Patronales de octubre 2017.

Por Resolución de Alcaldía n.º 1.285/2017, de 10 de julio, se han aprobado las Bases Reguladoras de la concesión de autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las Fiestas Patronales de Octubre 2017, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, www.puertolumbreras.es.

Puerto Lumbreras, 11 de julio de 2017.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5984 Aprobación inicial de expediente de concesión de crédito extraordinario n.º 1/17.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2017, el expediente de concesión de crédito extraordinario n.º 1/17, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, 4 de agosto de 2017.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.